

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso poniéndole en conocimiento solicitud de prórroga del dictamen pericial realizada por el perito designado dentro del trámite. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2024.

Hernan Rivera Madroñero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1190

Radicación:	76001-33-33-016-2022-00023-00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Mónica Pilar Niño Camelo y Otros erbinbarack1982@gmail.com
Demandados:	- Red de Salud Oriente ESE notijudiciales@redorientegov.co diazangelabogados@live.com - Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co adriana.leon@cali.gov.co - Hospital Universitario del Valle notificacionesjudiciales@huv.gov.co responsabilidadmedica@correohuv.gov.co - Medimás EPS S.A.S. en Liquidación notificacionesjudiciales@medimas.com.co wendyromeroabogada@gmail.com licitaciones@monicamacias.com - Salud Total EPS notificacionesjud@saludtotal.com.co mayeopcionlegal@gmail.com
Llamados en Garantía	- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa notificaciones@solidaria.com.co - CHUBB Seguros de Colombia notificacioneslegales.co@chubb.com - SBS Seguros Colombia S.A. notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co - HDI Seguros presidencia@hdi.com.co
Asunto:	Auto resuelve solicitud- Prórroga dictamen pericial

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que, mediante Auto No. 1118 del 08 de agosto de los cursantes se designó al Perito Médico con Especialidad Ginecología y Obstetricia al Dr. Carlos Alberto Casabón Rodríguez, conforme a los datos suministrados por la entidad

demandada, otorgándole en la señalada providencia el término de 10 días siguientes a la posesión para rendir el dictamen solicitado.

La posesión se llevó a cabo el día 12 de agosto de 2024, por lo que el término para rendir el dictamen se encuentra por expirar, no obstante, el señalado profesional, mediante memorial de fecha 14 de agosto pasado, atendiendo a la complejidad de la experticia, solicitó prórroga del término para rendir el dictamen, razón por la cual el despacho accederá a la solicitud mencionada, concediéndole una prórroga por igual término, esto es de 10 días adicionales, para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de prórroga del término concedido para rendir al dictamen pericial solicitado por el perito designado Dr. Carlos Alberto Casabón Rodríguez, por 10 días adicionales al término inicialmente concedido, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 227 y 228 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez rendido el dictamen pericial, vuelva el asunto al despacho para decidir lo concerniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:
Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36dbf16f5cfc718ed758dbf166fe4242ba6ea0bf52a585b4967d61913859a1e4**

Documento generado en 27/08/2024 01:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>